



SECRETARIA: Señor juez, con el presente proceso doy cuenta a usted que en la parte resolutive de la providencia fechada noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021), el ordinal primero ordena la entrega de bienes inmuebles a determinadas personas, pero se incluye a la misma persona dos veces. Al despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista- sucre, Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso 2021-00035-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y luego de examinado en su integridad el auto de fecha noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021), se advierte efectivamente se ordenó en dicha providencia la entrega de bienes inmuebles a los señores herederos DANIS DEL SOCORRO GARCIA OSORIO, NUBIS ESTHER GARCIA OSORIO Y HOLLMAN GARCIA OSORIO, OMAR GARCIA OSORIO, JOSE LUIS GARCIA OSORIO, JOSE LUIS GARCIA OSORIO y a los sucesores procesales del finado FELIPE SANTIAGO GARCIA OSORIO, señores ANDRES GARCIA ROMO, BRIAN GARCIA ROMO Y RICHARD GARCIA ROMO, y en este párrafo se nomina en dos ocasiones al señor JOSE LUIS GARCIA OSORIO, no obstante, se evidencia que una de las herederas reconocidas, la señora CECILIA GARCIA OSORIO no fue incluida en el, tratándose entonces de un error de transcripción que requiere corrección.

Para realizar la corrección del yerro en mención, este Despacho con base en el artículo 286 del C.G.P., que consagra la CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS, procederá a efectuar la enmienda en el caso de marras.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Corriójase y modifícase el ordinal primero de la providencia de noviembre 23 de 2021.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y para todos los efectos quedará así:

“PRIMERO: ORDENAR la entrega de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria N° 347-28847 y 347-28848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé Sucre, ubicados en jurisdicción del municipio de Buenavista Sucre a los herederos DANIS DEL SOCORRO GARCIA OSORIO, NUBIS ESTHER GARCIA OSORIO Y HOLLMAN GARCIA OSORIO,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OMAR GARCIA OSORIO, JOSE LUIS GARCIA OSORIO, CECILIA GARCIA OSORIO y a los sucesores procesales del finado FELIPE SANTIAGO GARCIA OSORIO, señores ANDRES GARCIA ROMO, BRIAN GARCIA ROMO Y RICHARD GARCIA ROMO, diligencia que se llevará a cabo por la Inspección central de Policía de Buenavista Sucre”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
BUENAVISTA SUCRE**

Por anotación en estado N° 01

De fecha enero 31/2022/ 8:00 am

Notifica a las partes de la providencia anterior.

SECRETARÍA